



**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PROYECTO DE PLIEGO  
CP-03-2022**



1

**CAPITAL** sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. publicó el 07 de junio de 2022 la siguiente convocatoria pública:

**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2022**

**OBJETO:**

Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC), conforme fueron organizadas en el proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se estableció para el día 10 de junio de 2022 la realización de una audiencia en la que se socialicen las condiciones y términos de esta, en dicha audiencia se recibieron las observaciones que a continuación se resuelven, así como aquellas recibidas a través de la plataforma SECOP II hasta las 5:30 pm del 14 de junio de 2022, plazo final para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

**Observación N° 1**

Remitente: Kraisler AB por live FACEBOOK

*Mi pregunta es, tenemos una productora audiovisual la cual se encarga de hacer contenidos a canales comunitarios, videoclips, documentales, etc... esta registrada en Cámara de Comercio, somos un grupo de estudiantes que se graduaron hace 10 años y decidimos crear esta empresa, pero no hemos contratado nunca con el estado, han sido contratos independientes con artistas y empresas, tenemos todos los equipos que solicitan en el anexo 6 y cumplimos con las especificaciones técnicas al 100%, ¿como podemos participar bajo estas condiciones o qué debemos tener en cuenta al respecto para no desfallecer?*

**Respuesta:**

De acuerdo al proyecto de pliego, "**CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA**". - De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad



**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PROYECTO DE PLIEGO  
CP-03-2022**



2

suficientes para ejecutar el objeto del contrato.”

La experiencia adquirida en el sector privado es perfectamente válida para acreditar este requisito, pero debe enmarcarse en lo solicitado por la entidad, en términos de la existencia de las certificaciones que contengan toda la información requerida en el Pliego.

Por lo anterior, se deben verificar los requisitos habilitantes para cumplir con las condiciones de participación establecidas en el proyecto de pliego.

**Modifica pliego**

NO

**Observación N° 2**

Remitente: CONTRAPUNTO GROUP SAS por SECOP II

*Nos permitimos solicitarle a la entidad que se tenga en cuenta la siguiente inquietud en este punto del pliego:*

*CAPITAL DE TRABAJO Éste deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente*

*Solicitamos a la entidad con el mayor de los respetos y amabilidad que pueda bajar el El capital de trabajo del proponente de la siguiente manera :*

*Mayor o igual (>) al 25%, para que más empresas puedan entrar a participar y dar a conocer su propuesta a este proceso y así mantener la transparencia, más participación de empresas del sector.*

**Respuesta**

Capital realizó el respectivo análisis con respecto a la determinación de los Indicadores que se debían cumplir para esta convocatoria, el cual arrojó que para el valor presupuestado, el 30% es el indicador mínimo idóneo para el Capital de Trabajo que deberían cumplir los futuros proponentes, el cual debe garantizar que la empresa que le sea adjudicada este proceso tenga la capacidad de cumplir con el mismo.

Por lo anterior no se acepta la solicitud propuesta.

**Modifica pliego**

NO

**Observación N° 3**

Remitente: LULO FILMS SAS por SECOP II



**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PROYECTO DE PLIEGO  
CP-03-2022**



3

*Nos permitimos solicitarle a la entidad que se tenga en cuenta la siguiente inquietud en este punto del pliego:*

*SOLVENCIA Ésta deberá ser igual o mayor a unopuntocinco(1,5) y se calculará según la fórmula siguiente:*

*Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  1,5.*

*Solicitamos a la entidad con el mayor de los respetos y amabilidad que pueda bajar La Solvencia del proponente de la siguiente manera:*

*Mayor o igual (>) al 1.2, para que más empresa puedan entrar a participar y dar a conocer su propuesta a este proceso y así mantener la transparencia, más participación de empresas del sector.*

**Respuesta**

Capital realizó el respectivo análisis con respecto a la determinación de los Indicadores que se debían cumplir para esta convocatoria, el cual arrojó que para el valor presupuestado, el 1,5 es el indicador mínimo idóneo para la Solvencia que deberían cumplir los futuros proponentes, el cual debe garantizar que la empresa que le sea adjudicada este proceso tenga la capacidad de cumplir con el mismo.

Por lo anterior no se acepta la solicitud propuesta.

**Modifica pliego**

NO

**Observación N° 4**

Remitente: Dramax SAS por SECOP II

*Nos permitimos solicitarle a la entidad que se tenga en cuenta la siguiente inquietud en este punto del pliego:*

**2.6. VALOR DEL CONTRATO**

*1. ¿Qué descuentos por impuestos aplicarán al valor del contrato?*

*2. ¿La vigencia de la póliza es a partir de qué día?*

*3. Sobre la propuesta económica tenemos varias dudas:*

*1. En el anexo 10 , relativo a la propuesta económica solo vemos que están los rubros relativos a alquilar de equipos y transporte pero no están los demás rubros relativos a la logística, alimentación, honorarios del equipo humano, etc.*

*2. Dice que los costos y gastos indirectos del contrato para la correcta ejecución tales como financieros, jurídicos, gastos administrativos se deben incluir de forma implícita (no desagregados). ¿En qué parte de la propuesta se deben incluir?*

*4. Sobre el productor ejecutivo: ¿Quisiéramos entender por qué el productor ejecutivo no tiene honorarios si es una persona clave del equipo que tendrá que rendirle cuentas al canal?*

*5. Sobre el equipo humano: en la licitación dice que la empresa puede pasar propuestas para el equipo humano. ¿En qué parte de la convocatoria se pasan estas propuestas? ¿Tiene un puntaje adicional si se pasan propuestas sobre el equipo humano?*



**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PROYECTO DE PLIEGO  
CP-03-2022**



4

**Respuesta**

1. Canal Capital como entidad pública está obligada a hacer retención en la fuente en relación los tributos nacionales y locales derivados de la prestación de servicios. Normalmente se realiza retención por concepto de impuesto de renta, iva, ica, sin que dicha lista sea taxativa

2. La vigencia de la póliza de seriedad, es desde la presentación de la oferta y hasta por 90 días más.

3.1. *En el ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA CP-03-2022*, el oferente realizará la oferta propia correspondientes a servicios de alquiler para los equipos de grabación y el servicio de transporte.

Respecto a los rubros de logística, alimentación y recurso humano, estos se contemplan en el *ANEXO 6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CP-03-2022* como una lista enunciativa en donde el proponente debe garantizar el recurso financiero, técnico y/o administrativo para atender estas necesidades, ya que estos servicios serán requeridos a necesidad por CAPITAL para la preproducción y producción del proyecto y determinados en un estudio de mercado para tal fin. Así las cosas, para ofertar esta gestión de producción, el proponente debe remitirse al *ANEXO 11\_ PROPUESTA DE PORCENTAJE COMISION CP-03-2022*

3.2. Los costos y gastos indirectos deben ir incluidos de forma implícita en el *ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA CP-03-2022* del oferente, es decir que al ofertar las tarifas de cada componente e incluso del valor del porcentaje de comisión estos valores deben tener asociados los costos directos e indirectos que ocasionen los servicios.



El valor ofertado es entonces a todo costo, y supone que cubre todos los gastos y costos, previstos e imprevistos, para la entrega del bien o servicio pactado.

3.4. De acuerdo con el proyecto de pliego, en el capítulo 4.3.3. *PRODUCTOR EJECUTIVO SIN COSTO ADICIONAL*, dicho productor será el encargado de coordinar y ser el interlocutor oficial frente a CANAL CAPITAL en la disposición de personal, logística y los equipos técnicos en las cantidades, tiempos y calidades requeridas por CAPITAL así como, presentar los informes (incluyendo legalizaciones) requeridos por parte del supervisor del contrato en ejecución del mismo.

En este sentido, el productor ejecutivo hace parte de la capacidad instalada de la empresa así como los apoyos administrativos y financieros, entre otros, que requiera la empresa, siendo éste de particular obligatoriedad en perfil y experiencia para garantizar la eficiente y correcta operación en representación de la casa productora.

Así las cosas, este servicio debe estar inmerso dentro de los costos indirectos asociados a los rubros de la cotización y en consecuencia debe formar parte integral de la oferta.

3.5. De acuerdo con el proyecto de pliego, en el capítulo 2.2.3 *Recurso humano*, se establece qué en una administración delegada, CAPITAL se reserva el control editorial de

	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO CP-03-2022</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	--	---

5

los proyectos, la selección del recurso humano será realizada por la entidad previamente y en cualquier momento que el proyecto lo requiera incluso las variaciones de la estrategia de producción, acorde con los objetivos editoriales del proyecto. El contratista podrá postular hojas de vida de candidatos para cada perfil requerido, para todos los casos, pero la decisión final del candidato escogido la tomará CAPITAL con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior la selección de los requerimientos humanos y técnicos definitivos se realizará con el contratista, esto es, una vez adjudicado y durante el tránsito de la ejecución del contrato, por lo que no se otorga puntaje adicional si se pasan propuestas sobre el equipo humano.

**Modifica pliego**

NO

Cordialmente,

**CAPITAL**